

**RESOLUCIÓN No. 029-P-CEAACES-2014**

**Francisco Cadena  
PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de compras públicas. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa"*

*serán publicados en el Portal compras públicas para que se realicen las auditorías correspondientes (...)*”;

- Que** el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante”*;
- Que** el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0067-M, de 10 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Presidente del CEAACES, la autorización del inicio del procedimiento cuyo objeto consiste en la compra de mobiliario para uso del CEAACES;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0472-M, de 14 de abril de 2014, el Responsable Administrativo, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando certificación presupuestaria por el monto de USD 60.000.00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, para la adquisición de mobiliario para el uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0483-M, de 15 de abril de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Responsable Administrativo para remitir la Certificación Presupuestaria No. 214, de 15 de abril de 2014, por un monto de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840103 1701 003 0000 0000, bajo la descripción *“Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)”*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0491-M, de 16 de abril de 2014, el analista Danny Duarte remite al Responsable Administrativo la Certificación No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0007, en la que se determina que la actividad *“Adquisición de mobiliario para uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la*

*Calidad de la Educación Superior*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de USD. 53.571.43 (cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un con 43/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA;

**Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0089-M, de 30 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante el Coordinador General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la revisión de los pliegos y la correspondiente elaboración de la resolución de inicio de proceso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos del proceso para la “Adquisición de mobiliario para uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

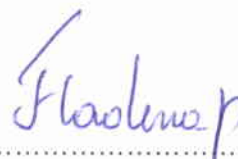
**Artículo 2.-** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CEAACES-002-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de mobiliario para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 02 días del mes de mayo de 2014.

  
Francisco Cadena  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mauricio Avilés	Coordinador Jurídico (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	